



## Resolución Gerencial General Regional -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao,

10 DIC. 2009

### VISTOS:

El Informe N° 1179-2009-GRC/GAJ-MSA de fecha 07 de Diciembre del 2009, el Informe N° 296-2009-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 02 de Diciembre del 2009, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución de Secretaría Técnica N° 398-2002-CTAR CALLAO-ST de fecha 19 de Noviembre de 2002**, se aprobó el Plan de Trabajo Integral, elaborado por la Comisión Técnica sobre Saneamiento de Obras, que en Anexo N° 01 forma parte de dicha resolución;

Que, a través de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 299-2004-Región Callao-PR de fecha 13 de Octubre del 2004**, se aprobó la Directiva "*Liquidaciones de Oficio de Obras, Servicios de Consultoría y Convenios por Encargo*" y sus Anexos A, B, C y D, que contienen los requisitos mínimos para liquidar de Oficio Obras; asimismo, esta resolución amplió la vigencia de la aplicación del Plan de Trabajo Integral, aprobado por **Resolución de Secretaría Técnica N° 398-2002-CTAR CALLAO-ST**, que contempla las acciones tendentes a regularizar y sanear en forma definitiva las inversiones de Obras, Estudios, Supervisiones y Convenios de rubro "Construcciones para otras Entidades" al 31 de Diciembre del 2002;

Que, por **Resolución Gerencial General Regional N° 767-2007-Gobierno Regional del Callao - GGR de fecha 23 de noviembre del 2007**, se aprobó la ampliación de la vigencia de aplicación del Plan de Trabajo Integral, aprobado mediante **Resolución de Secretaría Técnica N° 398-2002-CTAR CALLAO-ST**, a fin de ejercer las acciones tendentes a regularizar y sanear en forma definitiva las Inversiones de Obras, Estudios, Supervisiones y Convenios que desde el año 1986 y hasta el 31 de Diciembre del 2006 figuran en la Cuenta "Construcciones para otras Entidades" y que no han podido ser liquidadas por la vía convencional, debiendo aplicarse en dichos casos las liquidaciones de oficio

Que, la **Resolución Gerencial General Regional N° 767-2007-Gobierno Regional del Callao - GGR** precisó que se encuentra vigente la Directiva "*Liquidaciones de Oficio de Obras, Servicios de Consultoría y Convenios por Encargo*" aprobada mediante el artículo primero de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 299-2004 Región Callao-PR**;

Que, mediante Informe N° 296-2009-GRC/GRI-OC/JACF, el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura informa que, a la fecha existen Obras, Estudios, Convenios y Actividades que han sido ejecutadas entre los años 2007 y 2008, los que se encuentran pendientes de liquidación debido a que éstas no cuentan con la documentación sustentatoria completa; y por esta razón señala que es necesario ampliar la vigencia de aplicación del Plan de Trabajo Integral, aprobado mediante **Resolución de Secretaría Técnica N° 398-2002-CTAR CALLAO-ST**, hasta el 31 de Diciembre de 2008, a fin de que se regularicen y saneen en forma definitiva las referidas Inversiones de Obras, Estudios, Supervisiones, Convenios y Actividades;



Que, asimismo, el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura informa que la Sociedad de Auditoría "Agreda & Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil" emitió la Recomendación N° 04 en el Informe referido a los Estados Financieros del Ejercicio 2000, en donde recomendó que la Entidad deberá conformar una Comisión Técnica a efectos de regularizar y sanear en forma definitiva las inversiones de obras y/o proyectos que se encuentren registrados en el rubro "Construcción para otras Entidades" desde el año de 1986 hasta aquella fecha; recomendación que fue implementada por nuestra Entidad, hasta el año 2006, mediante la emisión de las resoluciones indicadas en los considerandos de la presente resolución, los que permitieron efectuar las correspondientes liquidaciones de oficio;

Que, mediante Informe N° 1179-2009-GRC/GAJ-MSA de fecha 07 de Diciembre del 2009 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y teniendo en consideración que existen Inversiones de Obras, Estudios, Supervisiones, Convenios y Actividades, que fueron ejecutadas entre los años 2007 y 2008, que figuran en la Cuenta " Construcciones para otras Entidades", porque no fueron liquidadas dentro del plazo de ley y no cuentan con la documentación sustentatoria completa, corresponde disponer la ampliación de la vigencia de la aplicación del Plan de Trabajo Integral desde el año 2007 hasta el 31 de diciembre de 2008, con la finalidad de que sean regularizadas y saneadas en forma definitiva; principalmente a fin de evitar que en adelante sean materia de observación contable por el órgano de Control Externo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, inciso "d" de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar la **Ampliación de la vigencia** de aplicación del **PLAN DE TRABAJO INTEGRAL**, aprobado por la **Resolución de Secretaría Técnica N° 398-2002-CTAR CALLAO-ST del 19 de noviembre del 2002**, a fin de ejercer las acciones conducentes a regularizar y sanear en forma definitiva las inversiones de Obras, Estudios, Supervisiones, Convenios y Actividades hasta el 31 de Diciembre de 2008, que figuran en la Cuenta "*Construcciones para otras Entidades*" y que no fueron liquidadas por la vía convencional, debiendo aplicarse en dichos casos las liquidaciones de oficio.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 .....  
 Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

